



miento con lo dispuesto en el art. 135 del código de la Niñez y la Adolescencia, las partes presentarán las pruebas correspondientes. Comparecerán a la audiencia las partes o sus abogados defensores con Procuración Judicial. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- En la presente causa interviene el Departamento Técnico de este Juzgado a fin de que investigue e informe.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE. Dr. Hugo Celi Alvarez Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley.  
DR. ESTEBAN PANTOJA  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/69100/H

**R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR HECTOR PABLO BENDER  
EXTRACTO  
CAUSA: ALIMENTOS CONTROVERTIDOS  
No DE JUICIO: 2346-2008 ESA.  
ACTORA: DRA. MARIA AMERICA DIAZLOS CARDENAS  
DEMANDADO: EDISON RAMIRO INIQUINGA CAIZA  
JUEZA: DRA. VICTORIA NEACATO JARAMILLO JUEZA QUINTA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Julio del 2009. las 11h20.- VISTOS: Por haber declarado la accionante Dra. Maria América Díazlos Cárdenas en calidad de mandataria de la señora de la señora Lilian Maritza de la Cruz Alvarado, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre del niño ERICK JOSUÉ INIQUINGA DE LA CRUZ, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor EDISON RAMIRO INIQUINGA CAIZA, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados

tenidosos general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado la accionante Sra. GLADIS SUSANA VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre de los niños Carlos Wladimir Carrillo Villavicencio y Izamin Concepción Villavicencio Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa a señor JOSE CRISTOBAL CARRILLO AGILA, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 4300, señalado por la accionante para posteriores notificaciones que correspondan.- La documentación presentada agréguese al proceso; la señora Gladys Villavicencio Villavicencio, deberá comparecer en días y horas hábiles a fin de reconocer su firma y rubrica puestas al pie de la demanda previo a proveer lo que en derecho correspondiera en relación al Art. 142 del Código de la Niñez y la Adolescencia.- Actúe el Dr. Eliseo García Gómez, Secretario Encargado del este Despacho, mediante acción de personal No. 1487-DP-DPP del 24 de julio del 2009.- NOTIFIQUESE.- NOTIFIQUESE  
1) DRA. VICTORIA NEACATO JARAMILLO JUEZA QUINTA DE LA NIÑEZ.- Lo que comunico para fines de ley.  
DR. WASHINGTON TORRES SUAREZ  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/68861/aa

**EJECUTIVOS**  
EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL-COMPAÑIA CONSTRUCTORA SELVAVACU CIA. LTDA. a través de su representante legal el señor ANTONIO TUFINO SERRANO y por sus propios derechos.  
ACTOR: RODRIGO NEPTALI CEVALLOS BREILH PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA SE SUR C.A.  
DEMANDADO: COMPAÑIA

*Sólo la fenomenología disipa la ilusión que nos impulsa a convertir lo lógico objetivo en psicológico.*  
EDMUND HUSSERL

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUTBOLCITY CIA. LTDA.**

La compañía FUTBOLCITY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Segundo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003441 de 21 de Agosto de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Participaciones 3.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA ADMINISTRACION, DIRECCION, PROGRAMACION Y ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS DEPORTIVOS...

Quito, 21 de Agosto de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Vaca  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA



AC/69090/H

así como también la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro del presente juicio.-Notifíquese.- 1) DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ.  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Junio del 2009. las 11h50.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y del

Lo que comunico a usted y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones.-  
DRA. LILIA AGUILAR GORDON SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/69097/H

DEMANDADO: JUAN FERNANDO QUIROLA RICAUTE Y MARIA GABRIELA BARRAGAN DONOSO  
JUICIO EJECUTIVO No: 604-2008-M.S.  
FUNDAMENTO: ARTICULO 456 DEL CODIGO DE COMERCIO  
CUANTIA: 13.500,00 ABOGADO DEFENSOR: DRA. YADYRA ANDRADE CASTILERO  
JUDICIAL: No. 4314  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO

en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002785 de 8 de Julio de 2009, aprobó el cambio de nombre HOTEL ALEJANDRO ALEBAL S.A. por el de ALEBAL S.A. INMOBILIARIA y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre HOTEL ALEJANDRO ALEBAL S.A. por el de ALEBAL S.A. INMOBILIARIA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero y tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

- "ARTÍCULO PRIMERO: La compañía se denominará ALEBAL S.A. INMOBILIARIA..."
- "ARTÍCULO TERCERO OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la actividad de intermediación mandato inmobiliario y comercial autorizado por las leyes..."

Quito, 8 de Julio de 2009.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURIDICO

AC/69013/H